



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2024 15:45:50-0500

Lima, 26 de Agosto del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000295-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000575-2024-USGCP/OAF/RENIEC, de fecha 22 de agosto del 2024 y el Informe Técnico N° 013-2024/OAF/USGCP/GME/RENIEC, de fecha 22 de agosto del 2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través de la cual se apruebe la donación *Quinientos Seis* (506) bienes muebles no patrimoniales identificados como accesorios y consumibles de Aparatos Eléctricos y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en esa línea el artículo 60°, de la directiva en mención, indica que, "*los actos de disposición son los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*", permaneciendo en custodia la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, empleando mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta su entrega, mediante donación;



Que, bajo esa línea la Cuarta Disposición complementaria final de la Directiva señalada en el párrafo precedente, establece que, *“para los casos de bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, a través del cual se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.0, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que “los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”; precisando además en su artículo 6.7), de la en mención que, *“para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación”*.

Que, la Oficina regional de Arequipa mediante Acta de Entrega y Recepción de componentes, accesorios y consumibles de aparatos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ha logrado identificar y acopiar la cantidad de *Quinientos seis (506)* bienes muebles no patrimoniales “tónér y accesorios para impresora”, los mismos que no son considerados bienes muebles patrimoniales que se encuentren dentro del “Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado”, aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) mediante Resolución N° 158-97/SBN, la cual se encuentra aún vigente según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; comunicando a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial la pertinencia de disponerlos;

Que, la empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., domiciliada legalmente en Jr. Nelson Guia Gonzales N° 445 Int. 803 Av. Honor y Lealtad, distrito de Santiago de Surco, departamento y provincia de Lima, con Registro Único de Contribuyente N° 20608522787, se identificó ante esta Entidad como un Sistema de Manejo de Residuos RAEE, con un Plan de manejo de residuos aprobado por el Ministerio del Ambiente, manifestó mediante Carta S/N de fecha 21 de agosto del 2024, su interés en participar como donatario de Quinientos seis (506) accesorios y consumibles de AEE y/o RAEE; adjuntando al mismo documento copia del Certificado de poder del representante legal; copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del señor Genaro Humberto Buendía Castañeda, representante legal de la empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., copia de la Carta N° 00050-2023-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 14 de marzo del 2023, que aprobó el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Sistema individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C, y una Declaración Jurada, la cual señala el operador de RAEE con el que se realizará la valorización, los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE; y el plazo estimado de recojo de un (01) día hábil desde su notificación y autorización de realizar el carguío;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74°, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Que, mediante la Hoja de Elevación N°0575-2024-USGCP/OAF/RENIEC, de fecha 22 de agosto del 2024 y el Informe Técnico N°013-2024/OAF/USGCP/GME/RENIEC, de fecha 22 de agosto del 2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), concluye en la pertinencia que se efectuó la donación de los Quinientos seis (506) accesorios y consumibles de Aparatos y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que no son bienes muebles patrimoniales que se encuentren dentro del "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN); al ser informado de la no necesidad y utilidad institucional, a favor de la empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C, como acto de disposición final establecido en el artículo 6.7), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE; y en merito a la Cuarta Disposición Complementaria Final, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, Asimismo, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, evaluando el Acta de Entrega y Recepción de componentes, accesorios y consumibles de Aparatos y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, emitido por la Oficina Regional de Arequipa, determino por esta oportunidad al ver la necesidad de dicha oficina para disponer los Quinientos seis (506) bienes muebles no patrimoniales, y que además considerándose que la zona de disposición no cuenta con muchos Sistemas de Manejo RAEE autorizados por el Ministerio del Medio Ambiente (MINAM), recomendó aprobar la donación de dichos bienes muebles no patrimoniales, a favor de la empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada parcialmente con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061- 2024/JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la donación de Quinientos seis (506) accesorios y consumibles de Aparatos y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que no son bienes muebles patrimoniales que se encuentren dentro del "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", a favor de la empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., como acto de disposición final, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, o su representante, en coordinación con la Oficina Regional de Arequipa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, efectúen las acciones correspondientes antes y durante la entrega de los referidos bienes muebles no patrimoniales como acto de disposición final de los mismos, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción con el representante de la citada Empresa.

Artículo 3°.- REMITIR COPIA de la presente resolución de oficina a la empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C, para su conocimiento y demás fines, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese y publíquese. -

JHCH/JAA/gm



N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	UBICACIÓN FÍSICA	UNIDAD ORGANICA	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES
463	N/C	TONER DE IMPRESORA	EPSON	-	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
464	N/C	TONER DE IMPRESORA	EPSON	-	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
465	N/C	TONER DE IMPRESORA	EPSON	-	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
466	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
467	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
468	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
469	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
470	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
471	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
472	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
473	N/C	TONER DE IMPRESORA	LERMARK	E250A11A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
474	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
475	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
476	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
477	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
478	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
479	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
480	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
481	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
482	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
483	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
484	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
485	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
486	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
487	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
488	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
489	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-122	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
490	N/C	TONER DE IMPRESORA	BROTHER	DR-520	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
491	N/C	TONER DE IMPRESORA	TOSHIBA	T4530A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
492	N/C	TONER DE IMPRESORA	TOSHIBA	T4530A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
493	N/C	TONER DE IMPRESORA	TOSHIBA	T4530A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
494	N/C	TONER DE IMPRESORA	TOSHIBA	T4530A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
495	N/C	TONER DE IMPRESORA	TOSHIBA	T4530A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
496	N/C	TONER DE IMPRESORA	TOSHIBA	T4530A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
497	N/C	TONER DE IMPRESORA	TOSHIBA	T4530A	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
498	N/C	TONER DE IMPRESORA	BROTHER	TN-580	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
499	N/C	TONER DE IMPRESORA	BROTHER	TN-580	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
500	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	DK130	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
501	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	DK130	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
502	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	DK-170	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
503	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	DK-170	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
504	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	DK-170	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
505	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-1147	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
506	N/C	TONER DE IMPRESORA	KYOCERA	TK-1147	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 120, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA	OFICINA REGIONAL 08 - AREQUIPA	3	3.2	1	DONACIÓN
									506	

Son Quinientos Seis (506) Bienes muebles no patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, son dispuestos en marco al punto 6.7), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", y la Cuarta Disposición Complementaria Final, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".